



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA



REINGRESOS POSTGRADO

REGIÓN: OCCIDENTAL

NÚCLEO: LARA

REFERENCIA: MEMORANDUN 368-2017 -24/4/2017, MEMORANDO 390-2017 NUCLEO LARA P.C. AL C.N.O. N°004-2017, PUNTO AS- 005-2017 01/04/2017

RESPUESTA: N° CICE- 022-2017 DE FECHA 13-07-2017

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
1	4.412.690	PEREZ	FRANCISCO RAMON	(PPP) DERECHO PROCESAL LABORAL	<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO</b> , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
2	14.160.056	CRESPO	JULIO CESAR	(PPPA) EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO</b> , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
3	18.951.336	RODRIGUEZ CARRASCO	FABIOLA CAROLINA	(PPPA) EN TECNOLOGIA EDUCATIVA	<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO</b> , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
4	10.123.477	SILVA MENDOZA	BIYASMIN ANTONIO	(PPPA) GERENCIA EN CIENCIAS JURÍDICAS	<b>REINGRESO APROBADO 3-2017, EL NUCLEO DEBE DE REALIZAR EL TRASLADO DE LA PARTICIPANTE A UN NUCLEO AUTORIZADO.</b>
5	18.103.092	LANDAETA ZAPATA	ODALIS ALEJANDRA	(CPP) EN DERECHO PROCESAL LABORAL	<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO</b> , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
6	17.612.719	GIMENEZ SUAREZ	YVANA CAROLINA	(CPP) EN DERECHO PROCESAL LABORAL	<p><b>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO</b>, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.</p>
7	10.841.561	BLANCO FERNANDEZ	JHONNY ANTONIO	(PPPA) EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	<p><b>REINGRESO APROBADO 3-2017, EL NUCLEO DEBE REALIZAR EL TRASLADO DE LA PARTICIPANTE A UN NUCLEO AUTORIZADO.</b></p>